



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS MUNICIPALES Y POLÍTICA SOCIAL CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y BIENES

### INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE, Y SUMINISTRO DEL LAS INFRAESTRUCTURAS TAURINAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES"

Visto el expediente D212/2018/7, tramitado para la adjudicación del contrato: "Mantenimiento, montaje, desmontaje, y suministro del las infraestructuras taurinas necesarias para la realización de los festejos taurinos de las fiestas patronales", cuyo presupuesto base de licitación es de 27.000,00 €/anuales, más 21% de IVA (5.670,00 €), que supone un importe total de 32.670,00 €/anuales (IVA incluido), y una duración de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 3 años.

Visto el informe de insuficiencia de medios de fecha 01/08/2018.

Visto el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 01/08/2018.

Visto el certificado de retención de crédito número 2.2018.1.11289, 02/07/2018, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual: *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público y cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y en el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 01/08/2018.

Considerando que no procede la división en lotes del contrato de acuerdo con lo previsto en la memoria justificativa de fecha 01/08/2018 en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. Ello por cuanto los trabajos a realizar son coincidentes en espacio y tiempo y adicionalmente exigen labores de control del circuito y de coordinación con los directores del festejo y organización para poder dar comienzo a los mismos.

Considerando la competencia en materia de contratación atribuida al alcalde en el apartado 1 de la disposición adicional 2ª LCSP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la facultad de avocar competencias establecida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

MARIA DE LA O, PEREZ CAYUELA (1 de 4)  
Oficial Mayor  
Fecha firma: 01-08-2018  
HASH: a9a652c4b3a635750270acbc3848e0377

ANDRES V., GARCIA GARCIA (2 de 4)  
Interventor  
Fecha firma: 01-08-2018  
HASH: 94b10f63a617f2fb348478f65951747

JOAQUIN A., HUGUET LECHA (3 de 4)  
Alcalde  
Fecha firma: 02-08-2018  
HASH: 492007be33ae654e50cae4441d5b99a

CARLOS, FORES FURIO (4 de 4)  
Secretario General  
Fecha firma: 02-08-2018  
HASH: 1c4cc514bfe0b0a6e1150c7eb51bca8



Cod. Validación: QKY1 QK43 NK04 NUQ0 N1E0 | Verificación: <https://sai.onda.es/valida>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 1 de 2



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

Primero. Avocar para este caso concreto la delegación de competencias en materia de contratación efectuada por decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio.

Segundo. Aprobar el inicio del expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto simplificado por razón del valor estimado del contrato y la inexistencia de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y utilizando varios criterios de valoración de ofertas (no sólo el precio), sin que proceda su división en lotes.

Tercero. Justificar la necesidad del contrato en la consecución de los fines del servicio público y cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y en el "Informe del servicio. Memoria justificativa" de fecha 01/08/2018.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al Área de servicios a la ciudadanía, emitir los informes correspondientes, e instruir el preceptivo expediente.

Sexto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

